



Posadas, 27 de marzo de 2020.

RESOLUCION N° 358/2020

VISTO:

La declaración de emergencia sanitaria y económica decretada a nivel nacional y la situación por la que está atravesando desde el punto de vista económico nuestro País y en particular los afiliados de CAPROCE.

CONSIDERANDO:

QUE el país se encuentra en alerta máxima por la pandemia de Coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y que por Decreto N° 260/2020 de fecha 12 de Marzo de 2020 el Sr Presidente de la Nación ha decretado la emergencia sanitaria en todo el territorio de la República Argentina y por Decreto N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 establece la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive.

QUE dicha medida de carácter excepcional y extraordinaria ha afectado en forma no deseada el trabajo de los profesionales afiliados a la caja y por lo tanto, los ingresos económicos de los mismos;

QUE, como consecuencia de ello, se verá afectada la cadena de pagos de las obligaciones asumidas por los afiliados para con la Caja;

QUE, la ley 27.541 modifica el modo en que se determina el porcentaje de aumento tenido en vistas por la Asamblea para tomar dicha ley como base objetiva, dejando librada a la voluntad del Poder Ejecutivo el monto asignado; siendo imposible determinar un porcentaje único de aumento dada la movilidad establecida para marzo de pago de un monto fijo y un porcentaje.

QUE conforme las facultades estipuladas en el Art 23 de la Ley XIX N°42 ex 3953.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CA.PRO.C.E. RESUELVE

ARTICULO 1°: SUSPENDER la actualización de la escala de aportes prevista y aprobada para el período 03/2020 (Vencimiento 15/04/2020), hasta el período 06/2020 inclusive (Vencimiento 15/07/2020).

ARTICULO 2°: INFORMAR que dicha decisión ha sido tomada ad referéndum de la próxima Asamblea de Afiliados.

ARTICULO 3°: REGISTRESE en el libro de resoluciones correspondiente, **COMUNIQUESE** y cumplido, **ARCHIVESE.-**